



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2025-MDSL/AL

San Luis, 09 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Informe N° 000083-2025-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe Legal N° 000119-2025-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000549-2025-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, su artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF, publicado en el diario Oficial "El Peruano" el 30 de abril de 2025, se autoriza las transferencias de Partidas en el Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas fijadas al 31 de diciembre de 2024, para los tramos I, II y III, que están orientados para financiar las acciones que desarrollen dichas entidades de conformidad con los artículos 1° y 5° de la Ley 29332 y su modificatoria, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, de conformidad al Anexo del Decreto Supremo N° 080-2025-EF, a la Municipalidad Distrital de San Luis le corresponde un monto total de S/ 332,948.00 (Trescientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles), los que serán registrados en la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, tal como se establece en el artículo 2 de la Ley N° 29332, cuya desagregación según el artículo 2 numeral 2.1 del Decreto Supremo, debe aprobarse por Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 080-2025-EF, indica que "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, mediante Informe N° 000083-2025-MDSL-GPEP de fecha 05 de mayo de 2025, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto sugiere que la priorización en el uso de dichos recursos debe garantizar el sostenimiento de metas de años anteriores, tal como se establece en el artículo 13 de los procedimientos del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, que señala: "Los recursos que se transfieren en el marco del PI son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tienen como sustento fáctico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento. En consecuencia, el uso de dichos recursos debe priorizar la ejecución de acciones vinculadas a las temáticas asociadas a las metas de años anteriores y/o la implementación de compromisos, indicadores y cumplimiento de metas del año en curso"; por lo que remite en adjunto un proyecto de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 000119-2025-MDSL-GAJ de fecha 05 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido de que resulta viable la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la desagregación de transferencia de recursos autorizados del programa de incentivos 2024 a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis, autorizado mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF, por el monto de S/ 332,948.00;



Que, mediante Memorando N° 000549-2025-MDSL-GM de fecha 06 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20°, el artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 080-2025-EF, por un monto de S/ 332,948.00 (Trescientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

PROGRAMA PRESUPUESTAL 9001

: Acciones Centrales

ACTIVIDAD 5000001

: Planeamiento y Presupuesto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5

: Recursos Determinados

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y servicios

S/ 332,948.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la La Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE

